



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" del Grupo de Acción Local Camín Real de la Mesa.*

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural relativos a la convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local Camín Real de la Mesa, recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo, se dan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 31 de mayo se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter general, los referidos convenios, recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

*Segundo.*—Con fecha 13 de julio de 2016, se publica en el BOPA n.º 162, la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016, publicada en el BOPA n.º 226 de 28 de septiembre de 2016.

*Tercero.*—Con fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto plurianual para la concesión de ayudas por medio de convocatoria pública del GAL Camín Real de la Mesa, para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER, por un importe total de 1.000.000,00 euros.

*Cuarto.*—Con fecha 1 de octubre de 2016, se publica en el BOPA n.º 229, el extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo FEADER del Grupo de Acción Local Camín Real de la Mesa.

*Quinto.*—Concurren un total de 26 solicitantes, que se corresponden con empresas.

*Sexto.*—Con fecha 17 de noviembre de 2016, se reúne la Comisión de Valoración del Grupo, prevista en el artículo 11 de la convocatoria de ayudas del mismo, elaborando un informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y proponiendo la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y lista complementaria en su caso, a la Junta directiva del Grupo.

*Séptimo.*—Reunida la Junta Directiva del Grupo, el día 17 de noviembre de 2016, emite propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, como organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros.

*Octavo.*—Los expedientes relacionados en el anexo I cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, y el Reglamento; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/91 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000, n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.



*Segundo.*—Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2015 durante el 2016 y la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016.

## Considerando

*Primero.*—Que la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver.

*Segundo.*—Que el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 11 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA núm. 225 de 28-IX-2015).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho, y los considerando

## SE RESUELVE

*Primero.*—Disponer el gasto y conceder subvención a las entidades del anexo I por las cuantías que se relacionan en el mismo con un montante total de 649.943,37 euros, con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.773055 destinados a ayudas a empresas (200.000,00 euros para el ejercicio 2016, 403.479,38 euros para 2017 y 46.463,99 euros para el 2018).

*Segundo.*—Denegar las solicitudes incluidas en el anexo II, por los motivos que se indican.

*Tercero.*—Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el anexo III, por los motivos que se indican.

*Cuarto.*—Al no haberse agotado el crédito presupuestario no es necesaria la lista complementaria.

*Quinto.*—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): 80%; el Principado de Asturias: 14%; y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 6%.

*Sexto.*—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a través de los Grupos de Acción Local, las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañado de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

*Séptimo.*—La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas y justificantes de pago, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada dentro de los plazos señalados, así como de la documentación complementaria establecida. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales hasta el 13 de diciembre de 2016 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre para las anualidades siguientes.

*Octavo.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, a someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que pueda realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros “ex post” que pueda realizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas.

*Noveno.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

*Décimo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 2 de diciembre de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación (BOPA núm. 225, de 28-IX-2015).—Cód. 2016-13059.



## Anexo I

## SOLICITUDES APROBADAS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión subvencionable	Subvención concedida	Subv. 2016	Subv. 2017	Subv. 2018
2016.1.05.042.A.007	REINASTUR PRODUCCIÓN APÍCOLA S.L.	B74335282	Planta de extracción y envasado de miel y polen	249.193,19	112.136,94	2.186,52	94.890,43	15.059,99
2016.1.05.041.A.002	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	09403707L	Construcción de invernadero y modernización del sistema de riego	70.796,73	27.610,72	16.186,94	11.423,78	0,00
2016.1.05.041.A.021	ROSIE ANDÉS BERMUNDO	71805236H	Mejora y modernización de granja Los Teitos	16.964,38	6.616,11	5.056,11	1.560,00	0,00
2016.1.05.064.A.016	RUFINO DÍAZ FERNÁNDEZ	11441417K	Taller de cerrajería	216.146,00	84.296,94	0,00	84.296,94	0,00
2016.1.05.064.A.009	IBÁN FERNÁNDEZ GARCÍA	10896818Q	Bar-Tienda en La Peral	56.413,00	20.308,68	0,00	20.308,68	0,00
2016.1.05.041.A.003	ADELA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	09371065Z	Adquisición de maquinaria e instalación de invernadero para vivero	58.244,11	20.967,88	0,00	20.967,88	0,00
2016.1.05.041.A.020	LUIS SÁNCHEZ DELAMARTTER-SCOTT	09416021M	Modernización y ampliación de explotación de arándanos	64.140,47	23.090,57	0,00	21.686,57	1.404,00
2016.1.05.041.A.008	DYP WEB S.L.	B74121450	Ampliación y mejora de plantación de arándanos	31.150,94	10.279,81	0,00	10.279,81	0,00
2016.1.05.064.A.001	DESBROCES Y SERVICIOS BORRÓN Y GANCEDO S.L.	B74080003	Ampliación empresa servicios agrarios	508.159,50	167.692,64	144.592,64	23.100,00	0,00
2016.1.05.064.A.013	SALIENCIA AVENTURA S.L.	B74416330	Dotación de material para empresa de Turismo Activo	6.060,40	1.999,93	1.999,93	0,00	0,00
2016.1.05.041.A.011	CARLOS ÁLVAREZ ARIAS	71659082Y	Mejora plantación arándanos	8.060,00	2.659,80	2.659,80	0,00	0,00
2016.1.05.042.A.018	FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ	71645213Y	Adquisición de maquinaria para sala de despiece	49.341,34	16.282,64	0,00	16.282,64	0,00
2016.1.05.062.A.004	ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ	09368771C	Ayuda a la puesta en marcha de empresa de servicios de limpieza (Ticket Aut. Rural)	NP	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.05.062.A.005	PABLO SALVADOR BRENES MARTÍNEZ	09420079S	Ayuda a la puesta en marcha de empresa de serigrafía (Ticket Aut. Rural)	NP	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.05.064.A.006	TERRATEC GEOTECNICA Y SONDEOS S.L.	B74182148	Construcción y acondicionamiento de nave y compra de equipo para empresa de geotecnia	181.610,06	54.483,02	4.818,06	49.664,96	0,00
2016.1.05.064.A.010	DIEGO AMIGO AMIGO	09814815W	Tienda de piensos, semillas, flores y plantas	70.682,82	21.204,85	0,00	21.204,85	0,00
2016.1.05.064.A.023	FERNANDO ROMERO GARCÍA	05396901C	Consolidación de diario digital	6.299,86	1.889,96	0,00	1.889,96	0,00
2016.1.05.062.A.017	JOSÉ MARÍA MUÑOZ GONZÁLEZ-MANJOYA	09441630S	Ayuda a la puesta en marcha de establecimiento comercial (Ticket Aut. Rural)	NP	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.05.064.A.012	MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FIDALGO	09438260A	Tienda on line de quesos	11.409,59	3.422,88	0,00	3.422,88	0,00



## Anexo II

### SOLICITUDES DENEGADAS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo de la denegación
2016.1.05.041.A.014	PUMARADAS DE QUIRÓS C.B.	E74382318	Ampliación y mejora de explotación de manzano de sidra	NO CUMPLE, los requisitos necesarios para ser enmarcado en la Medida M04.1, por no figurar esa tipología de beneficiario (C.B.) expresamente en las Bases Reguladoras de la Ayudas
2016.1.05.082.A.026	FOREST FRUITS OF THE NORTHERN S.L.	B74396607	Creación de sistema agroforestal compaginando explotación de arándanos con la presencia de especies vegetales no agrarias	NO CUMPLE, los requisitos necesarios, no esta al corriente de las obligaciones tributarias.

## Anexo III

### SOLICITUDES DESISTIDAS

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo de la desestimación
2016.1.05.064.A.015	M.ª JESÚS RIVAS ÁLVAREZ	09420426V	Ampliación de taller y tienda de cuero	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA REQUERIDA
2016.1.05.064.A.019	SOMIEDO EXPERIENCE C.B.	E74388414	Ampliación de actividades en empresa de Turismo Activo	NO SUBSANA DEFECTOS, NI APORTA LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA REQUERIDA
2016.1.05.064.A.022	GRADO HOTEL SAN PELAYO S.L.	B74407834	Adecuación de inmueble para hotel y restaurante	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA RESULTA INCOMPLETA, NO SE PUEDEN VALORAR LAS ACTUACIONES OBJETO DEL EXPEDIENTE
2016.1.05.064.A.024	TURISMO, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS, S.A.	A33544362	Ampliación de establecimiento de restauración	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA REQUERIDA
2016.1.05.082.A.025	NORTE ESPAÑA BERRIES SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR	F52531050	Creación de sistema agroforestal en el que se combina explotación frutícola de pequeños frutos con especies vegetales no agrarias	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA REQUERIDA